



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

### BANDO DE ALCALDÍA

Para general conocimiento de los vecinos de esta Ciudad por esta Alcaldía **SE HACE SABER:**

#### **APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE RECREO CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE LA CONSTITUCIÓN Y NAVIDAD 2017.**

Visto el escrito presentado por la Asociación provincial de Empresarios Turísticos de Teruel en solicitud de autorización para ampliación de horarios los días 2,5,7 8,9,15,16, 23,24,30 y 31 de diciembre de 2016 y 5 de enero de 2017 con motivo de diversas celebraciones festivas o cenas de empresa..

Teniendo en cuenta que viene siendo tradicional permitir por este Ayuntamiento con carácter excepcional y sólo con motivo de determinadas festividades, la actividad de los establecimientos de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas más allá de los horarios que con carácter general están establecidos.

Considerando que el horario de apertura y cierre de los establecimientos viene regulado con carácter general en el art. 34 de la **Ley 11/2005**, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 31/12/05) (BOE 27-01-06).

Considerando que dicha norma habilita a los Ayuntamientos a *“Establecer, con carácter excepcional u ocasional, horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas locales y navideñas.”*

Considerando que la excepcionalidad de la medida, dado el perjuicio que los ruidos originados pueden ocasionar a los vecinos que ven menoscabados sus derechos a gozar de un ambiente que les permita un descanso y tranquilidad efectivos, debe aplicarse de forma restrictiva, intentando conciliar la salvaguarda de tradiciones culturales con el respeto a los derechos legalmente reconocidos.

Visto el informe emitido por la por la Policía Local.

De acuerdo con la norma citada y las competencias de la Alcaldía previstas, entre otros, en el art. 21.1.q) y s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

**1.- Autorizar con carácter excepcional y exclusivamente para las noches de los días 8,9, 15 y 16 de diciembre de 2017 el ejercicio de la actividad de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas. hasta un máximo de una hora más del límite de horario para el cierre establecido por la normativa, en función del tipo de establecimiento y día de la semana.**

**2.- Autorizar con carácter excepcional y exclusivamente para las noches de los días 24 a 25 de diciembre de 2017 y 5 a 6 de enero de 2018 la apertura de los establecimientos hasta las 6,30 horas.**

**3.- Autorizar con carácter excepcional y exclusivamente para la noche del día 31 a 1 de enero de 2018 el ejercicio de la actividad de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas. hasta las 7,30 horas.**

**4.- Denegar la solicitud efectuada para ampliación de horarios los días 2,5 y 7 y 23 y 30 de diciembre de 2017 en los que regirá el horario legalmente establecido según el tipo de establecimiento.**

5- Notificar la presente resolución a los interesados y dar publicidad de la misma mediante Bando informativo y edicto en el Tablón del Ayuntamiento.

6.- Dar traslado a Policía Local al objeto de control de horarios.

Alcañiz a uno de diciembre de dos mil diecisiete

EL ALCALDE

